

Carpeta de cartón amarillo

muy claro, con 3 grapas;
junto a otras ~~similares~~ similares referentes a Palacios de Baztan.-- 10 dokumentu de= 1689, 1710, ca. 1710, 1751, 1755, 1790, 1790, 1790, 1790, 1790.--
40. dokumentu= 1751, 4 folio,
traslado fehaciente de
Pamplona, 4-V-1751 por Juan
Ramon Lorente escribano.--

Pamplona, 24-IV-1751.--

(974-XI-16) 0

Back==

Trasdo del Pidimentto del Valle
Baztan, y respuestta Inserta
la declarazion del la real corte
en la Causa =

Conttra ✓

El conde de Jerena ^{or} de Vrsua."

Oraingo eskua// "Sobre amojonamientos"

1.-Marⁿ de Lasterra, procurador de==

Baztan, dice que todos los vecinos que tienen términos privativos,
tienen hechos sus amojonamientos para distinguirse del común.--
Para hacer lo mismo con lo perteneciente a los Palacios de==

Vrsua y

Nas han acudido a su==

Administrador==

Juan Thomas de Echeuerz, escribano real, el cual se
excusa sin motivo.-- Piden poder hacer ese amojonamiento con cita-
ción de ese Administrador y poderhabiente del conde de==
Jerena; y si él no quiere, poder hacerlo a solas el Valle.--

1v.--- Que se cite también a==

D.ⁿ Miguel Janto (sic) de Borda, dueño del Palacio de==

Arrechea, dee==

Maya, por tener algunos mojones antiguos que dividen lo suyo de lo
del Valle.--

No hay lugar al "pedimento" por haber en Valle y Conde ==

2 pleitos sobre inhibición de nueva obra, y cuando se aclare ese
asunto se podrá en lo del amojonamiento.--

2.- Certifícase ~~Administrador~~ que el==

2-VI-1749, se obtuvo inhibición de nueva obra sobre una Borda de acubillar
ganado que principiaron a hacer== los dueños de la casa de==

2v.- Latadia, de

Arizcum (sic -m) en el paraje llamado==

Astayidecoerreca.-- Otra inhibición se obtuvo por el Administrador el==
17-II-1750, sobre borda o cubierto que se principió a hacer en el paraje de=
Ylarregui, poco más abajo del ==

3.---- Nastegui, collado de N.--//Y para que conste da "el presente" en==

Pamplona, a==

16-III-1751, el escribano== (=Marzo==III)

Juan Thomas de Asco.-----

"Declarar" (al margen)=== "En este negocio del....de==

Baztan Demandant Lasterra su prór de la vna y

D.^a Maria Josepha de Aizua y Vrsua porde aiente de los Condes de
Gerena Defendientes Antoniana su prór dela otra",
se declara no haber lugar a lo pedido por ahora.

Auto se hizo de ello en==

Pamplona, a==

24-IV-1751.--

Pamplona, a==

4-V-1751.--do

"Por tras

Traslado fehaciente se hizo en==

JuRamon Lorente ^{no} es" (firma/rúbrica)

(Juan Ramon Lorente)